

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Subdirección General de Afiliación, Datos de SLD y SLS

# Manual del servicio de Solicitud de cambio de base de cotización en convenios especiales

Manual de usuario RED

Febrero de 2022



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	Acceso al servicio .....	3
3.	Relación de Convenios especiales suscritos.....	6
3.1	Convenios especiales regulados por la Orden 1991. ....	6
3.2	Convenios especiales regulados en la Orden TAS/2865/2003.....	9
4.	Mensajes informativos del Servicio .....	12
a)	Mensaje cuando el cambio de base se solicita fuera de plazo .....	12
b)	"0001". Base de Cotización fija o predeterminada.....	12
c)	"0002". Base de Cotización calculada.....	12
d)	"0003". Base de Cotización solicitada con anterioridad.....	13
e)	'0004". Base de Cotización mínima sin incremento.....	13
5.	Modelos / Comunicaciones.....	13

### *Índice de imágenes de Modelos / Comunicaciones*

Ilustración 1	Resguardo Cambio de Base .....	14
Ilustración 2	Resguardo solicitud o renuncia al incremento de Base de Cotización .....	16
Ilustración 3	Resguardo de solicitud de cambio de base de cotización y de incremento o renuncia al incremento automático de la Base de Cotización.....	18
Ilustración 4	Resolución Cambio de Base de Cotización en convenios especiales .....	20

## 1. Introducción

El servicio de solicitud de cambio de base de cotización de convenios especiales tiene como objetivo facilitar al suscriptor la posibilidad de cambiar la base de cotización del convenio especial y/o formular la solicitud o renuncia al incremento de la base de cotización del convenio. Mediante este servicio se podrá solicitar tanto la modificación de la base de cotización de los convenios especiales, como la solicitud o renuncia al incremento en la base de cotización del mismo.

A quién va dirigido:

- **Los suscriptores de convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991** podrán solicitar la modificación de la base de cotización del convenio especial para el año natural en el que se efectúe la petición de cambio, o bien el incremento de la base de cotización del mismo. Este servicio sólo estará operativo de enero a marzo. No admite modificaciones posteriores para ese ejercicio.
- **Los suscriptores de convenios especiales regulados por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, vigente a partir del 1 de abril de 2004**, podrán solicitar el cambio de base de cotización y/o solicitar/renunciar al incremento correspondiente. La base de cotización elegida tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de solicitud. Este servicio estará operativo de enero a septiembre. Si, dentro del plazo de solicitud, fórmula más de una petición respecto a cambio de base y/o solicitud/renuncia del incremento para el mismo año, sólo se considerarán los datos de la última solicitud.

## 2. Acceso al servicio

Para entrar en este servicio se debe acceder desde el navegador de Internet a la [página web de la Seguridad Social](http://www.seg-social.es) (www.seg-social.es).

Una vez en esta página es necesario pulsar sobre el icono "Acceso Sistema RED on-line" que aparece en la parte inferior de la pantalla, dentro del apartado "A un click".

The screenshot shows the official website of the Spanish Social Security system (Seguridad Social). The main navigation bar includes 'Inicio', 'Conocenos', 'Trabajadores', 'Pensionistas', and 'Empresarios'. The 'Trabajadores' section is active, displaying a banner with the text: 'Información sobre afiliación, cotización y prestaciones tanto si es trabajador por cuenta propia como ajena.' Below the banner are three tabs: 'Novedades', 'Información útil', and 'Lo más visitado'. The 'Novedades' section lists several news items, including 'Accesos con Cl@ve a servicios de la Sede Electrónica' and 'Simulador del Ingreso mínimo Vital'. A 'Noticias de Actualidad' section features three news items from May 2021, such as 'La Seguridad Social registra 45.434 afiliados más en términos desestacionalizados en mayo'. At the bottom, the 'A un click' section lists various services, with 'Acceso Sistema RED on-line' highlighted by a red box. The right sidebar contains links to 'Sede Electrónica', 'TU SEGURIDAD SOCIAL', 'IMPORTASS. PORTAL DE LA TESORERÍA', 'SISTEMA RED / SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA', 'Te Ayudamos', 'Comunicación', 'Servicio de Estadísticas', and 'PENSIONES'.

A continuación se abre una nueva ventana en la que se deberá seleccionar un certificado digital de persona física incluido en la [lista de certificados admitidos por la Seguridad Social](#) o DNI electrónico.

Una vez seleccionado el certificado e introducida la correspondiente contraseña, el sistema procederá a autenticar al usuario como autorizado RED.

A continuación, se mostrará la pantalla de Aviso y Consentimiento. El usuario deberá leer y aceptar los términos y pulsar el botón “Continuar”.

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado XXXXXXXXXXXX Documento identificador NNNNNNNNNN

Consentimiento

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

**Aviso**

Mediante este servicio se podrá solicitar tanto la modificación de la base de cotización de los convenios especiales, como la solicitud o renuncia al incremento en la base de cotización del mismo.

- Los suscriptores de convenios especiales regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991, podrán solicitar la modificación de la base de cotización del convenio especial para el año natural en el que se efectúe la petición de cambio o bien el incremento de la base de cotización del mismo. Este servicio sólo estará operativo de enero a marzo. No admite modificaciones posteriores para ese ejercicio.
- Los suscriptores de convenios especiales regulados por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, vigente a partir del 1 de abril de 2004, podrán solicitar el cambio de base de cotización y/o solicitar/renunciar al incremento correspondiente. La base de cotización elegida tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de solicitud. Este servicio estará operativo de enero a septiembre. Si, dentro del plazo de solicitud, el usuario formula más de una petición respecto a cambio de base y/o solicitud/renuncia del incremento para el mismo año, sólo se considerarán los datos de la última solicitud.

Con el uso de este servicio, el solicitante asume la responsabilidad de la veracidad de todos los datos declarados, así como el compromiso de aportar los documentos que le sean requeridos. El solicitante asume las sanciones que pudieran derivarse de la presentación de solicitudes declaradas inexactas o nulas, tanto por omisión de datos como por falsedad de los mismos.

(\*) He leído y estoy de acuerdo

Continuar

El usuario deberá leer y aceptar los términos del aviso y pulsar el botón “Continuar”.

Para poder operar en el servicio de Solicitud de cambio de base de cotización de convenios especiales el autorizado RED debe tener asignado el Número de Seguridad Social (NSS) del suscriptor del convenio sobre el que se quiere realizar la modificación.

En la pantalla que se muestra se introducirán los datos identificativos del suscriptor del convenio cuya base de cotización se quiere modificar.

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado XXXXXXXXXXXX Documento identificador NNNNNNNNNN

Datos del suscriptor/a

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

**Datos identificativos**

(\*) Número de la Seguridad Social  
Ej. NNNNNNNNNN

(\*) Tipo de documento (\*) Número de documento  
Seleccionar

Continuar

En el caso de que el suscriptor no posea situaciones en convenios especiales, se mostrará el siguiente mensaje:



### 3. Relación de Convenios especiales suscritos

En esta pantalla, el sistema mostrará la relación de todos los convenios que tiene el Suscriptor. Respecto de cada convenio se visualizará la siguiente información:

- Régimen del convenio.
- Tipo de convenio especial.
- Base cotización. Se indicará “S” cuando ésta sea modificable y “No”, en caso contrario.
- Normativa: Orden 18 julio 1991 u Orden TAS/2865/2003.

En función de la normativa que regule el convenio especial, los plazos y las opciones que ofrece este Servicio varían, conforme se ha indicado en la pantalla de Inicio del servicio.

En caso de que el suscriptor esté vinculado a un único convenio especial, el servicio le dirigirá directamente a una pantalla con los datos de ese convenio.

#### 3.1 Convenios especiales regulados por la Orden 1991.

Si el interesado es suscriptor de convenios especiales que se regulan por la Orden de 18 julio de 1991, se mostrará la siguiente pantalla:

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado xxxxxxxxxxxx Documento identificador NNNNNNNNNNNN  
Suscriptor xxxxxxxxxxxx Documento identificador D.N.I. NNNNNNNNN Número de la Seguridad Social NNNNNNNNNNN

Relación convenios especiales  
Seleccione un convenio de la lista para modificar la base de cotización

(*) Seleccionar	RÉGIMEN	CONVENIO	BASE COTIZACIÓN MODIFICABLE	NORMATIVA APLICABLE
<a href="#">Seleccionar</a>	0140 R.G.(CONVENIO ESP)	01 O.E. ORDINARIO	Si	Orden 18 julio 1991
<a href="#">Seleccionar</a>	1240 R.E.HOGAR(CONV.ESP)	01 O.E. ORDINARIO	No	Orden 18 julio 1991

Páginas: 1

Aquellos convenios en los que figure “S” en la columna de “Base cotización modificable” son aquellos en los que el usuario podrá modificar la base de cotización o solicitar que se aplique el incremento correspondiente en la base de cotización del convenio especial.

En los convenios en los que figure “No” en la citada columna, se permite seleccionarlo para conocer el motivo por el cual no se puede modificar la base de cotización de ese convenio a través de este Servicio. En el punto 4 de este manual, se indican los mensajes que emite el sistema en este supuesto.

Cuando el usuario ha seleccionado un convenio especial cuya base de cotización es susceptible de modificación se mostrará la siguiente pantalla en la que se deberá seleccionar una de las dos opciones que ofrece el Servicio.

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado XXXXXXXXXXXX Documento Identificativo D.N.I. NNNNNNNN  
Suscriptor XXXXXXXXXXXX Documento Identificativo D.N.I. NNNNNN Número de la Seguridad Social

Cambio base de cotización convenio de Orden 18 julio 1991  
Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

Datos del convenio  
Régimen 0540 REG.ESPAUTONOMOS(CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial 21 C.E. FUNC/AGENTES COMUNIDAD EUROPEA  
Normativa aplicable Orden 18 julio 1991  
Fecha de alta en el convenio 01/12/1998  
Base del año anterior 2020 1.000,00 €  
Base del año actual 2021 1.000,00 €

(\*) Cambio de base de cotización

Base de cotización solicitada  €  
 Incremento de la base de cotización en el 1,00% - Porcentaje de incremento de la base mínima del Régimen aplicable en año 2021

Fecha de presentación 01/03/2021

Continuar

Si no se selecciona ninguna opción se muestra el siguiente mensaje:



En caso de que el usuario seleccione la opción “Base de cotización solicitada”, deberá indicar el importe de la nueva base y pulsar “Continuar”

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado: XXXXXXXXXXXXXXX Documento Identificativo: D.N.I. NNNNNNNNNNNNNN  
Suscriptor: XXXXXXXXXXXXXXX Documento Identificativo: D.N.I. NNNNNNNN Número de la Seguridad Social: NNNNNNNNNNNN

Cambio base de cotización convenio de Orden 18 julio 1991  
Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

**Datos del convenio**  
Régimen: 0540 REG. ESPAUTONÓMOS (CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial: 21 C.E. FUNC/AGENTES COMUNIDAD EUROPEA  
Normativa aplicable: Orden 18 julio 1991  
Fecha de alta en el convenio: 01/12/1998  
Base del año anterior 2020: 1.000,00 €  
Base del año actual 2021: 1.000,00 €

**(\*) Cambio de base de cotización**  
 Base de cotización solicitada: 1011,24 €  
 Incremento de la base de cotización en el 1,00% - Porcentaje de incremento de la base mínima del Régimen aplicable en año 2021  
Fecha de presentación: 01/03/2021

Continuar

A continuación, se muestra la siguiente pantalla para confirmar el cambio solicitado:

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado: XXXXXXXXXXXXXXX Documento Identificativo: D.N.I. NNNNNNNNNNNNNN  
Suscriptor: XXXXXXXXXXXXXXX Documento Identificativo: D.N.I. NNNNNNNN Número de la Seguridad Social: NNNNNNNNNNNN

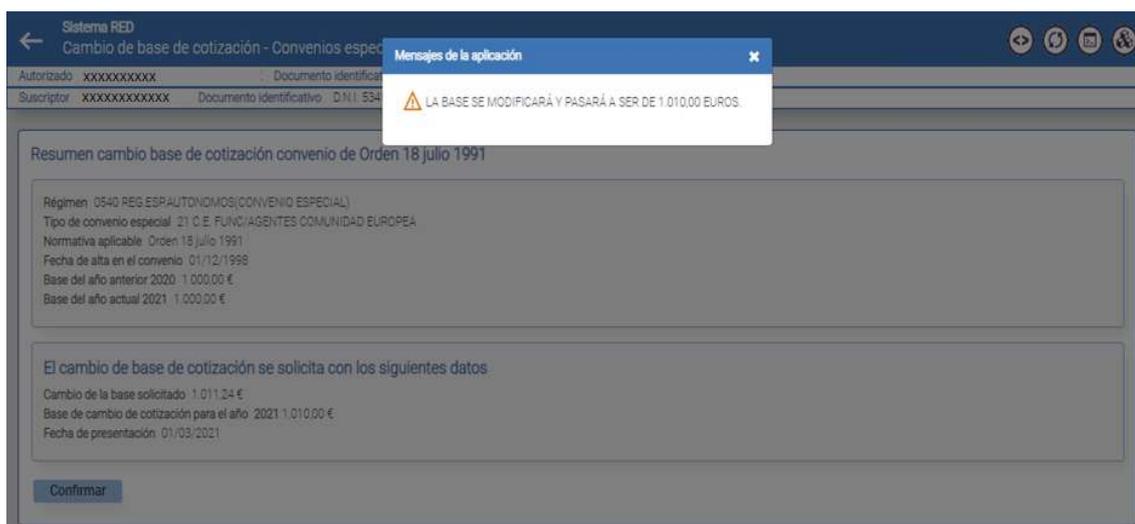
Resumen cambio base de cotización convenio de Orden 18 julio 1991

Régimen: 0540 REG. ESPAUTONÓMOS (CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial: 21 C.E. FUNC/AGENTES COMUNIDAD EUROPEA  
Normativa aplicable: Orden 18 julio 1991  
Fecha de alta en el convenio: 01/12/1998  
Base del año anterior 2020: 1.000,00 €  
Base del año actual 2021: 1.000,00 €

El cambio de base de cotización se solicita con los siguientes datos:  
Cambio de la base solicitado: 1.011,24 €  
Base de cambio de cotización para el año 2021: 1.011,24 €  
Fecha de presentación: 01/03/2021

Confirmar

Es necesario pulsar en el botón “Confirmar”. El sistema emitirá los siguientes mensajes informativos:



Mensaje de la aplicación
<ul style="list-style-type: none"><li>• Operación realizada correctamente. Se ha generado la documentación correspondiente.</li><li>• Se recomienda guardar el PDF antes de imprimirlo</li></ul>

Después de cerrar los mensajes de confirmación se seleccionará el tipo de documento: Justificante o Resolución de la solicitud.



### 3.2 Convenios especiales regulados en la Orden TAS/2865/2003

Si el interesado es suscriptor de convenios especiales que se regulan por la Orden de 2003 se visualizarán también la siguiente pantalla:

Sistema RED  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Autorizado XXXXXXXXXXXX Documento identificativo D.N.I. NNNNNNNNNN  
Suscriptor XXXXXXXXXXXX Documento identificativo D.N.I. NNNNNNNN Número de la Seguridad Social NNNNNNNNNNNN

Relación convenios especiales  
Seleccione un convenio de la lista para modificar la base de cotización

(*) Seleccionar	RÉGIMEN	CONVENIO	BASE COTIZACIÓN MODIFICABLE	NORMATIVA APLICABLE	C.C.C.ERE
<a href="#">Seleccionar</a>	0140 R.G.(CONVENIO ESP)	32 C.E. CLAUSULA ADICIONAL CONVENIO ERE	Si	Orden TAS/2865/2003	0111 28 004029116
<a href="#">Seleccionar</a>	0140 R.G.(CONVENIO ESP)	01 C.E. ORDINARIO	No	Orden TAS/2865/2003	
<a href="#">Seleccionar</a>	0140 R.G.(CONVENIO ESP)	26 EXPEDIENTE REGULACION EMPLEO MAS 55 AÑOS	No	Orden TAS/2865/2003	0111 28 004029116

Páginas: 1

Aquellos convenios en los que figure “Sí” en la columna de “Base cotización modificable” son aquellos en los que el usuario podrá modificar la base de cotización y/o solicitar o renunciar a que se aplique el incremento correspondiente en la base de cotización del convenio especial.

En los convenios en los que figure “No” en la citada columna, se permite seleccionarlo para conocer el motivo por el cual no se puede modificar la base de cotización de ese convenio a través de este Servicio. En el punto 4 de este manual, se indican los mensajes que emite el sistema en este supuesto.

Cuando el usuario ha seleccionado un convenio especial cuya base de cotización es susceptible de modificación se mostrará la siguiente pantalla en la que se deberá seleccionar alguna de las opciones que ofrece el Servicio.

Cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003

Datos del convenio  
Régimen: 0140 REGIMEN GENERAL (CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial: 30 C.E. ALTA SIN RETRIBUCION  
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003  
Base actual del convenio: 2.877,22 €  
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €  
Con incremento automático solicitado

Cambio de base de cotización  
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero del 2022.  
 Base máxima  
 Base promedio del último año cotizado  
 Base mínima  
 Otra base:  €

Incremento automático de la base de cotización  
 Incremento automático  
 (Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje en el que se incrementa la base máxima de cotización del Régimen.)  
 Renuncia al incremento automático  
 (Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje que se incrementa la base mínima de RETA.)

Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

Si no se selecciona ninguna opción, se muestra el siguiente mensaje:



Una vez seleccionada la opción es necesario pulsar en el botón “Continuar” para visualizar el Resumen del cambio de base que se va a realizar. En “Limpiar” se podrá seleccionar de nuevo la opción.

Cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003

**Datos del convenio**  
Régimen: 0140 REGIMEN GENERAL (CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial: 00 C.E. ALTA SIN DISTRIBUCION  
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003  
Base actual del convenio: 2.877,20 €  
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €  
Con incremento automático solicitado

**Cambio de base de cotización**  
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero del 2022.  
 Base máxima  
 Base promedio del último año cotizado  
 Base mínima  
 Otra base:  €

**Incremento automático de la base de cotización**  
 Incremento automático  
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje en el que se incrementa la base máxima de cotización del Régimen.)  
 Renuncia al incremento automático  
(Si marca esta opción, la base de cotización del convenio se incrementará en el porcentaje que se incrementa la base mínima de RETA.)

Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

Una vez se ha seleccionado “Continuar”, se mostrará esta pantalla donde se informa de los efectos de las modificaciones solicitadas.

Sede Electrónica de la Seguridad Social  
Cambio de base de cotización - Convenios especiales

Suscriptor: XXXXXXXXXX Documento identificativo: 999999999 Número de la Seguridad Social: 999999999

**Resumen cambio base de cotización convenio de Orden TAS/2865/2003**

**Datos del convenio**  
Régimen: 0540 REG.ESRAUTONOMOS(CONVENIO ESPECIAL)  
Tipo de convenio especial: 01 C.E. ORDINARIO  
Normativa aplicable: Orden TAS/2865/2003  
Base actual del convenio: 1.271,27 €  
Base solicitada para 1 de enero de 2022: 1.200,00 €  
Con incremento automático solicitado

**El cambio de base de cotización se solicita con los siguientes datos:**  
Cambio de base solicitado: Base mínima  
Renuncia al incremento automático: Si  
Fecha de efectos del cambio de base de cotización: 01/01/2022

**Aviso: efectos de las modificaciones anotadas**  
La nueva base de cotización elegida será efectiva a partir del 1 de enero de 2022 y la renuncia al incremento en la revalorización de la base será efectiva en la revalorización de la base del convenio, a partir del 1 de enero de 2023.

Es necesario pulsar en el botón “Confirmar”. El sistema emitirá el siguiente mensaje informativo:

- | Mensajes de la aplicación  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Operación realizada correctamente. Se ha generado la documentación correspondiente.</li><li>• Se recomienda guardar el PDF antes de imprimirlo</li></ul> |

Después de cerrar el mensaje, a continuación, se mostrará una pantalla desde la cual el usuario podrá descargar el Justificante de la solicitud.



En los convenios regulados por la Orden TAS/2865/2003, la Resolución será notificada al suscriptor del convenio especial por los canales establecidos a tal efecto cuando se consoliden los cambios solicitados.

## 4. Mensajes informativos del Servicio

Cuando la base de cotización del convenio especial no es susceptible de modificación a través de este Servicio se mostrarán los siguientes mensajes:

### a) Mensaje cuando el cambio de base se solicita fuera de plazo

Mensaje de la aplicación
<b>*4907*</b> El cambio de base de cotización solicitado no surtirá efectos por haber superado el plazo de solicitud previsto en la normativa de aplicación

### b) "0001". Base de Cotización fija o predeterminada.

Mensaje de la aplicación
<b>*0001*</b> Conforme la normativa que regula este convenio especial, la base de cotización o cuota del convenio son fijas. Por tanto, no se admiten modificaciones. En su caso, el incremento de la base de cotización se producirá de forma automática, en el supuesto de que la cuantía de la base se incremente legalmente

### c) "0002". Base de Cotización calculada.

Mensaje de la aplicación
<b>*0002*</b> . A través de este servicio no es posible solicitar la modificación de la base de cotización. En su caso, podrá hacerlo a través de los servicios: Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (TGSS) o TE AYUDAMOS, disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social con la cumplimentación del Modelo TC. 4005 "SOLICITUD: CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN"

d) "0003". Base de Cotización solicitada con anterioridad.

Mensaje de la aplicación
<b>*0003*</b> La base no puede ser modificada con esta transacción, ya ha solicitado un cambio de base con anterioridad.

e) '0004". Base de Cotización mínima sin incremento.

Mensaje de la aplicación
<b>*0004*</b> La base mínima de cotización del Régimen aplicable, para el nuevo año no se ha incrementado. Por tanto, no se admite la solicitud de incremento de base.'

## 5. Modelos / Comunicaciones

Los resguardos de la solicitud que se pueden generar son los siguientes:

**Modelo 1** se emitirá cuando se haya solicitado un [cambio de base](#), ya sea en un convenio de la orden antigua o nueva. Se indicará la orden en el campo indicado.



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:  
CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES**

D./Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, con Número de Seguridad Social \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_, ha solicitado con fecha \_\_\_\_\_ cambio de base de cotización en el Convenio Especial \_\_\_\_\_.

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	BASE DE COTIZACIÓN SOLICITADA	FECHA DE EFECTOS

De conformidad con los términos de la autorización \_\_\_\_\_, concedida en fecha \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo (BOE de 26 de marzo).

El usuario principal,

Fdo.:

**AVISO**

Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligado/a a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema RED. Además, según lo dispuesto en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, está obligado a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio "Consulta y firma notificaciones telemáticas".

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no será válido si la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta el día \_\_\_\_\_ mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos".

mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la

Ilustración 1 Resguardo Cambio de Base



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante la tramitación del cambio de base de cotización del Convenio Especial ha realizado la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

- Que todos los datos declarados son ciertos.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, y la pondrá a disposición de la Administración de la Seguridad Social si así se le requiere. No obstante, y a tal efecto, se autoriza a la TGSS a solicitar la información que obre en poder de otras Administraciones públicas o Registros, cuando se consideren necesario.
- Que ha sido informado:
  - De los requisitos para tramitar el cambio de base de cotización del Convenio Especial.
  - Sobre los derechos en materia de protección de datos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación de la documentación acreditativa que fuera requerida determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran exigirse.

Información básica sobre Protección de Datos del Tratamiento "AFILIACIÓN"	
Responsable	S.G. de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario - Tesorería General de la Seguridad Social
Finalidad	Gestión integrada de la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social e inscripción de empresas. Gestión, actualización y consulta de los datos de afiliación de los trabajadores y de las empresas. Hacienda pública y gestión de administraciones tributaria; trabajo y gestión de empleo y servicios sociales; fines históricos, estadísticos o científicos.
Legitimación	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, FOGASA, Entidades Gestoras de la S.S., Ministerio de Sanidad, Consejerías de Sanidad, Asuntos Sociales, Empleo de CC. AA., Sindicatos, Mutuas; Ministerio de Hacienda (ASAT, INE), Courts, Asist. Jurídica gratuita (jueces y tribunales), Serv. estadísticos dpto. ministeriales, CC.AA. y CE.LL. Entidades financieras.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y a oponerse a tratamientos no consentidos así como otros derechos, según se detalla en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información detallada sobre protección de datos y este tratamiento, en nuestra web electrónica: <a href="https://sede.ssgoncal.es/areas/seguridad-social/seguridad-social/informacion-1/SS-Protencion-de-datos/">https://sede.ssgoncal.es/areas/seguridad-social/seguridad-social/informacion-1/SS-Protencion-de-datos/</a>

11-2021

**Modelo 2** se emitirá en convenios de la orden antigua o nueva, cuando solicita o renuncia al incremento de **Base de Cotización**. En convenios de orden antigua solo será posible la solicitud del incremento, en convenios de orden nueva será posible ambos.



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:  
DE INCREMENTO O RENUNCIA AL INCREMENTO AUTOMÁTICO DE LA BASE DE  
COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES**

D./Dña. \_\_\_\_\_ nacido/a el \_\_\_\_\_ con Número de Seguridad  
Social \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
ha solicitado con fecha \_\_\_\_\_ incremento de la base de cotización en el Convenio Especial \_\_\_\_\_.

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN	FECHA DE EFECTOS

De conformidad con los términos de la autorización \_\_\_\_\_, concedida en fecha \_\_\_\_\_  
a \_\_\_\_\_ por la Tesorería General de la Seguridad  
Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en  
relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo (BOE de 26 de  
marzo).

El usuario principal,

Fdo.:

**AVISO** Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligada a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema RED. Además, según lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, está obligado a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio "Consulta y firma notificaciones telemáticas".

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
M CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021 Este documento no será válido en la remisión electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha Sede Electrónica del Estado, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos". mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la

Ilustración 2 Resguardo solicitud o renuncia al incremento de Base de Cotización





MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**RESGUARDO DE SOLICITUD:  
CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN Y DE INCREMENTO O RENUNCIA AL INCREMENTO AUTOMÁTICO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, EN CONVENIOS ESPECIALES**

D./Dña. \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, con Número de Seguridad Social \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, ha solicitado con fecha \_\_\_\_\_ cambio de base de cotización, así como la \_\_\_\_\_ incremento de la base de cotización en el Convenio Especial \_\_\_\_\_.

Los valores actuales y los efectos de los datos modificados son los siguientes:

BASE DE COTIZACIÓN ACTUAL	BASE DE COTIZACIÓN SOLICITADA	FECHA DE EFECTOS

INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN	FECHA DE EFECTOS

De conformidad con los términos de la autorización \_\_\_\_\_, concedida en fecha \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo (BOE de 26 de marzo).

El usuario principal,

Fdo.:

**AVISO** Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligada/a a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema RED. Además, según lo dispuesto en la Orden ESS/485/2013, de 26 de marzo, está obligado a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio "Consulta y firma notificaciones telemáticas".

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Nº CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no será válido si la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del servicio de verificación de integridad de documentos.

mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante la tramitación del cambio de base de cotización del Convenio Especial ha realizado la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**:

- Que todos los datos declarados son ciertos.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, y la pondrá a disposición de la Administración de la Seguridad Social si así se le requiere. No obstante, y a tal efecto, se autoriza a la TGSS a solicitar la información que obre en poder de otras Administraciones públicas o Registros, cuando se considere necesario.
- Que ha sido informado:
  - De los requisitos para tramitar el cambio de base de cotización del Convenio Especial.
  - Sobre los derechos en materia de protección de datos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación de la documentación acreditativa que fuera requerida determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran exigirse.

Información Básica sobre Protección de Datos del Tratamiento "AFILIACIÓN"	
Responsable	S.G. de Afiliación, Cotización y Recaudación en Periodo Voluntario - Tesorería General de la Seguridad Social
Finalidad	Gestión integrada de la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social e inscripción de empresas. Gestión, actualización y consulta de los datos de afiliación de los trabajadores y de las empresas. Hacienda pública y gestión de administración tributaria; trabajo y gestión de empleo o servicios sociales; fines históricos, estadísticos o científicos.
Legitimación	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, FOGASA, Entidades Gestoras de la S.S., Ministerio de Sanidad, Consejería de Sanidad, Asuntos Sociales, Empleo de CC. AA., Sindicatos, Mutuas; Ministerio de Hacienda (ASAT, INE), Comis. Asist. Jurídica notarial (Jueces y tribunales), Serv. estadísticos dpto. ministeriales, CC. AA. y EE.LL. Entidades financieras.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y a oponerse a tratamientos no consentidos así como otros derechos, según se detalla en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información detallada sobre protección de datos y este tratamiento, en nuestra sede electrónica: <a href="https://www.seg-social.es/portal/seg-social/seg-social/informacion/INSS-Proteccion-de-datos/">https://www.seg-social.es/portal/seg-social/seg-social/informacion/INSS-Proteccion-de-datos/</a>

11-2021

Las Resoluciones que se generarán una vez consolidados los cambios solicitados, serán las siguientes:



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### RESOLUCIÓN SOBRE CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la base de cotización del Convenio Especial

De D./Dña.

con número de afiliación y D.N.I./N.I.E.

La nueva base de cotización reconocida es la que se indica a continuación:

BASE DE COTIZACIÓN:

FECHA DE EFECTOS:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del día 2 de octubre).

De conformidad con los términos de la autorización ,concedida en fecha a por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo (BOE de 26 de marzo).

El usuario principal,

Fdo.:

**AVISO** Conforme a la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, queda obligado/a a incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED). Esta obligación puede cumplirse optando por acogerse a este sistema o realizar sus trámites a través de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). Si simultáneamente es titular de un CCC, únicamente puede gestionar sus trámites a través del Sistema RED. Además, según lo dispuesto en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, está obligado a la recepción de las notificaciones en la Sede Electrónica a través del servicio "Consulta y firma notificaciones telemáticas".

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos".

mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la

Ilustración 4 Resolución Cambio de Base de Cotización en convenios especiales



### RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD O RENUNCIA AL INCREMENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN EN CONVENIOS ESPECIALES

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a de la base de cotización del Convenio Especial

De D./Dña.

con número de afiliación y D.N.I./N.I.E.

La nueva base de cotización reconocida es la que se indica a continuación:

**BASE DE COTIZACIÓN:**

**FECHA DE EFECTOS:**

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el/la Director/a de la Administración Provincial Director/a de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id CEA:	FECHA:	Código CEA:	PÁGINA:

11-2021

Este documento no es válido si no se refiere a la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del "Servicio de verificación de integridad de documentos" mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la